

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO N° 131-STJSL-SA-2014.-

Autos: “CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LEGO CON JURISDICCIÓN SOBRE EL PARTIDO DE MERLO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MERLO, DEL DEPARTAMENTO JUNÍN –SAN LUIS (Ac. 322/14)” EXPTE 23-C-2014.

San Luis, tres de octubre de dos mil catorce.-

AUTOS Y VISTOS: El expediente caratulado “CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LEGO CON JURISDICCIÓN SOBRE EL PARTIDO DE MERLO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MERLO, DEL DEPARTAMENTO JUNÍN –SAN LUIS (Ac. 322/14)” EXPTE 23-C-2014; y

CONSIDERANDO:

I.-Que por Acuerdo N° 322/14, se llamó a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo vacante de Juez del Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la ciudad de Merlo, del Departamento Junín.-

II.-Que la Municipalidad de Villa de Merlo elevó a este Superior Tribunal de Justicia, la terna correspondiente para cubrir el referido cargo, solicitada en el punto II del mencionado Acuerdo, de conformidad a lo previsto en el Art. 220 de la Constitución Provincial de San Luis.-

III.-Qué del análisis de los antecedentes de los ternados surge que, los mismos han cumplimentado los requisitos de inscripción requeridos en los puntos III y IV del Acuerdo 322/14.-

Por ello;

SE RESUELVE:

- I. TENER por Inscriptos a los siguientes postulantes, los que se encuentran habilitados para rendir los exámenes del concurso llamado por Acuerdo N° 322/14:
Correa, Laureana Leticia Isolda.
Cuevas, Rosana Elizabeth.

Poder Judicial San Luis

Costa, María Rosa.

- II. FIJAR como fecha de exámenes el día 05 de noviembre de 2014 a las 09:00 hs., los que se llevarán a cabo en el lugar que se comunicará oportunamente a través de la página WEB del Poder Judicial.-
- III. Publíquese en la Página WEB del Poder Judicial, para notificación y conocimiento de los interesados.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/14.- No firman los Sres. Ministros Dres. OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, por encontrarse ausentes por licencia.-